CIUDAD: Envigado **FECHA:** Mes 11 Año 2022

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

PRODUCTO A CONTRATAR: **BIEN** ____ **SERVICIO** X

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

INDICE

I. Descripción de la necesidad
II. Objeto a contratar
III. Actividades específicas y demás
IV. Clasificación UNSPSC
V. Valor estimado del contrato y justificación del mismo
VI. Plazo para la Ejecución del Objeto a Contratar
VII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
IX. Forma de Pago
X. Criterios de selección
XI. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo (**MATRIZ DE RIESGOS**)
XII. Garantía para el Proceso de Contratación.
XIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial
XIV. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; es una persona jurídica, con autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal, y de Gobierno, Rentas y Patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

La IUE, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta, entre otras, con la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, la cual tiene como objetivo Garantizar la interacción e integración entre la IUE y las partes interesadas, para la transferencia del conocimiento con responsabilidad social, a través de las diferentes formas de extensión. Está ubicada dentro del mapa de procesos institucional en el proceso de Extensión Académica. En el Plan de Desarrollo Institucional – Generamos Transformación Social 2021-2025 - la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial, está definida en el eje estratégico de EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL y cuenta con dos líneas programáticas: Una que es la Oferta permanente y dinámica de los saberes en contexto y otra que es la Interacción e integración con el sector externo, para la generación, difusión y promoción del conocimiento con responsabilidad social.

La Institución, además de propender por la formación integral de sus profesionales; también está comprometida en cumplir una función de proyección social y de extensión para desarrollar en el marco de los principios de comunicación, cooperación, solidaridad, formación, responsabilidad social, servicio y pertinencia social y académica, entre otros, a fin de contribuir en la solución de los problemas sociales, así como en el fortalecimiento de la presencia activa de la Institución Universitaria en el ámbito nacional, regional, municipal y local, pudiendo realizar para ello, Contratos Interadministrativos y de Cooperación.

El Municipio de Envigado ha realizado la Encuesta de Opinión de manera continua cada año desde el 2010 con la finalidad de contar con información sobre la percepción de los habitantes sobre la gestión municipal y medición de diversas áreas del desarrollo humano y generar conocimiento de temas sociales y económicos de los habitantes y el territorio. Con los datos recolectados se ha calculado los indicadores de satisfacción y calificación de la gestión en los diferentes sectores del desarrollo y por zonas de planificación y se pretende actualizar dicha información en el presente año y completar la serie hasta el 2022.

En el año 2019 se realizó un contrato de cooperación con La Gobernación de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, asociación que se mantiene para todos los aspectos técnicos de la encuesta, sin embargo, el Municipio de Envigado realizará esta tarea de manera individual para lograr captar información con representatividad zonal, socio-estratificada y con enfoque de género acorde a sus necesidades para lo cual deberá desarrollar un proceso de contratación para que un operador técnico realice el levantamiento de datos de la encuesta y aplique el cálculo de los indicadores.

Además, el Plan Estadístico del Municipio de Envigado detectó que tanto la encuesta de calidad de vida como la Encuesta de Opinión, son unas de las fuentes de información más consultadas y utilizadas en la planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en el municipio; además que es un insumo necesario para la producción de varias operaciones estadísticas de las dependencias municipales y actores externos que solicitan información estadística de la situación socio-económica del municipio y sus zonas.

Asimismo, el actual Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos sumamos por Envigado planteó como objetivo generar un territorio inteligente que usa los datos como información para identificar sus problemas y resolverlos estratégicamente con los recursos que tiene disponibles, siempre con el firme propósito de lograr un mayor desarrollo económico con sostenibilidad social y ambiental.

Específicamente el tema de la información actualizada, pertinente y disponible se plasma en el Componente 2 de la Línea 5. Participación ciudadana para la gobernanza y desarrollo institucional para la gobernabilidad territorial. En el programa 5.2.7. Sumemos por una información inteligente para el desarrollo municipal y su respectivo Proyecto 5.2.7.3. Observatorios y sistemas de información geográficos y sociales con el producto 5.2.7.3.1.7. Observatorios y sistemas de información geográficos y sociales fortalecidos.

En conclusión, el Departamento Administrativo de Planeación realizara la encuesta de opinión de en el municipio de Envigado, con la finalidad de contar con información sobre la percepción de los habitantes sobre la gestión municipal y medición de diversas áreas del desarrollo humano y generar conocimiento de temas sociales y económicos de los habitantes y el territorio. Con los datos recolectados se ha calculado los indicadores de satisfacción y calificación de la gestión en los diferentes sectores del desarrollo y por zonas de planificación; El día 15 de noviembre de 2022 la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial y el Municipio de Envigado firman el contrato interadministrativo N° ENV-07-09-1353-22, que tiene por objeto la *Realización de la encuesta de opinión pública sobre la gestión realizada por la Administración municipal, en el año 2022.*

II. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios de un auxiliar administrativo para el proyecto de calidad de vida en virtud del contrato interadministrativo N° ENV-07-09-1353-22 celebrado entre la Institución Universitaria de Envigado y el Municipio de Envigado (DAP).

III. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y DEMÁS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Apoyo en la elaboración de actas e informes de las reuniones periódicas celebradas en desarrollo del proyecto, sea con contratantes, seguimiento interno con el equipo del proyecto.
2. Apoyar la consolidación de informes formales de entrega y remisión de productos del proyecto al Municipio de Envigado
3. Apoyar las solicitudes administrativas, operativas y recomendaciones dadas por la coordinación y dirección del proyecto
4. Presentar los informes requeridos para el desarrollo del contrato.
5. Presentar listados de asistencia, actas de reunión y registros fotográficos de las reuniones realizadas. ·
6. Mantener comunicación y apoyo constante con la unidad ejecutora del proyecto.
7. Acatar las instrucciones impartidas y atender las solicitudes del Supervisor y/o la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución Universitaria de Envigado.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato.
10. Utilizar adecuadamente según las directrices del sistema de Gestión de Calidad los formatos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar.
11. Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista, los documentos generados en la etapa de adjudicación y del contrato.
12. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos del Municipio en los plazos estipulados y los productos pactados.
13. Estar afiliado a la E.P.S, al fondo de pensiones y a la ARL desde el inicio hasta el final del contrato, y realizar los aportes sobre el 40% base cotización del valor de los ingresos mensuales y entregar mensualmente el comprobante de pago de los mismos, el cual es requisito para ello.
14. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y/o la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución Universitaria de Envigado para ejecución del contrato interadministrativo
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).
16. Entregar a la Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial de la Institución Universitaria de Envigado, los productos finales con los que se pruebe la total ejecución del contrato.
17. Gestionar los espacios adecuados y necesarios para la correcta aplicación de la herramienta de recolección de información y realización de los encuentros tipos taller, los cuales deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado, siempre y cuando la situación generada por el Covid-19 lo permita.
18. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información y documentos que así lo requiera.
19. En caso de ser requerido el supervisor del contrato el contratista deberá entregar informes parciales de avance, con todas las evidencias físicas, fotográficas o digitales que se hayan realizado en el proceso de ejecución.
20. Disponer para la ejecución del proyecto, de los equipos adecuados y necesarios (computador portátil, dispositivos de almacenamiento) para la correcta aplicación de la herramienta de recolección de la información y realización de los encuentros tipo taller.

21. Presentar en las fechas indicadas por la Institución Universitaria de Envigado, el Informe de actividades contractuales anexando el pago de la seguridad social integral y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos.
22. Registrarse y mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep)
23. Presentar en las fechas indicadas por la Institución Universitaria de Envigado, el Informe de actividades contractuales anexando el pago de la seguridad social integral y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos, los cuales serán publicados en el tiempo pertinente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes**:**

GRUPO	SEGMENTO 93	FAMILIA 14	CLASE 15	PRODUCTO 09
Servicios (F)	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios Sociales	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($2.200.000)**, soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal CPD 0382 del 15 de noviembre de 2022, expedido por la Analista de Presupuesto de la Entidad.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2021.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección de los contratistas es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 Nº 3 de la ley 80 de 1993 que define el contrato de prestación de servicios como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido*

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En este sentido, y tratándose de prestación de servicios profesionales, la modalidad a utilizarse es la contratación directa. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un bachiller académico.

Finalmente, en la planta de personal de la Institución Universitaria de Envigado no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata.

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Institución cuenta con los recursos para amparar las contrataciones, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número CPD 0382 del 15 de noviembre de 2022, emitido por la Analista de Presupuesto de la entidad.

IX. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: **CUOTAS.** UNA (1) cuota, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.200.000)**

Entregables

- Informe de actividades

La Institución Universitaria de Envigado, pagará al (la) contratista, previa presentación del informe y acta de autorización de pago expedida por el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el (la) contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa a la que ha de recurrirse, no aplican los criterios de selección, como tampoco, las tarifas que tiene establecidas la Institución para los contratos de prestación de servicios, por cuanto de acuerdo al Contrato Marco de Cooperación suscrito con el Municipio de Envigado, se fijan unas tarifas diferentes para pago de honorarios a los prestadores de servicios.

XI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS)

La Institución Universitaria de Envigado identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	mensual

XII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

XIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

XIV. ANEXOS

Se relacionan los anexos de tipo técnico, administrativo y financiero a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación. Los contratistas, con fines de la celebración del contrato, aportarán los siguientes documentos:

1. Propuesta
2. Rut
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Copia de la tarjeta Profesional (en caso de requerirse)
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural
6. Formato Unitario de Declaración de bienes y rentas
7. Certificado(s) de estudio(s)
8. Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía
12. Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
13. Certificado de Delitos Sexuales.
14. Hoja de Vida IUE
15. Certificado de Examen Ocupacional.
16. Constancia de Afiliación y pago de Seguridad Social Integral.



SHARON AGUDELO GUZMAN
Directora de Extensión Proyección, Social y Empresarial